



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	05001 40 03 005 2022 00272 00
Demandante:	Depósitos Miranda S.A.S.
Demandado:	María Cecilia Álvarez y otro
Decisión	Pone en conocimiento y ordena oficiar

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por Construcciones Rodrigo Palacios S.A.S., en relación al oficio N°4238 del 3 de noviembre de 2022, en el cual informa que se acata la orden de embargo. (Cfr. archivo 07 Cd2).

Asimismo, se pone en conocimiento la respuesta allegada por el Banco Davivienda en relación al oficio 4235 del 3 de noviembre de 2022, en el cual expresan que procedieron a levantar el embargo decretado (Cfr. archivo 09 Cd2).

Comoquiera que lo comunicado en el oficio de la referencia no corresponde a un levantamiento de embargo, sino, por el contrario, se ordenó el embargo de la cuenta de ahorros N°700163829 de la señora María Cecilia Álvarez, limitando la medida hasta por la suma de \$10.000.000. En ese sentido, se ordena oficiar al Banco Davivienda para que de las explicaciones del asunto y, de ser el caso, proceda conforme a lo ordenado, por este Juzgado mediante auto del 15 de junio de 2022 y comunicado a esa entidad mediante oficio del 3 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.